

El Seguro como Garantía en Cuadernos ATA

Una alternativa para depositar la garantía

Objetivo

La Cámara de Comercio de Madrid ofrece a las empresas contratar un seguro que permite emitir un Cuaderno ATA sin necesidad de depositar una garantía en forma de aval bancario o depósito en metálico.

Por qué

Consciente de los costes económicos que implica depositar una garantía, la Cámara de Comercio facilita a las empresas una alternativa de depósito de garantía cuando tenga que solicitar un Cuaderno ATA, documento necesario para realizar una exportación temporal de mercancías para ferias y exposiciones, material profesional y muestrarios comerciales, gestionando la obtención de la garantía directamente con la Cámara de Madrid.

Qué Ventajas ofrecemos

- Agilizar la obtención del Cuaderno ATA mediante una alternativa de depósito de garantía fácil y sin complicaciones para la empresa.
- Se reducen los tiempos, gastos de gestión y mantenimiento que implican la obtención de un aval bancario.
- La concesión de la garantía mediante el seguro no está sujeta a la aprobación previa de ningún organismo, se hace directamente con la Cámara de Comercio de Madrid.
- Ofrecemos una alternativa que libera a las empresas de las cargas financieras asociadas a la obtención de la garantía de un Cuaderno ATA.

Límites de cobertura

- El capital máximo asegurado por Cuaderno ATA es de 250.000,00 €.
- El límite máximo de capital garantizado para la totalidad de Cuadernos ATA será de 500.000,00 € por empresa.

Para más información

Departamento de Comercio Exterior
Área de Asesoría y Gestión Operativa
Tel. 91 538 35 00
E.mail: cex.documentacion@camaramadrid.es